

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 001-2024-1

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

La Junta de Distrito Municipal de Vengan a Ver en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

FF FE OF

3.1.1.1.03 Disminucion de saldos disponibles de periodos anteriores 30 9998 121 18,640.73

RD\$

Total

RDS

18,640.73

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

FF FE OF

2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación 18,640.73

30

Total Manejo de Residuos Sólidos

18,640.73

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría

18,640.73

proyecto
Total General de Gastos

18,640.73

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Vengan a Ver a los 30 días del mes de enero del año 2024.

FIRMADO:

TORIBIO ANT. ROSARIO CASTILLO
PRESIDENTE CONCEJO

is ROSARIO

SECRETARIA CONCEJO

OSVALDO MEDRANO NOVAS

OCAL



Pág. 2 de 2



REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 2-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

La Junta de Distrito Municipal de Vengan a Ver en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

1.1.9.1.04 Otros arbitrios diversos	<u>FF</u> 30	FE OF 102	RD\$	220,888.00
Total			RD\$	220,888.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	\mathbf{FF}	FE	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 Festividades	30	9996	102	220,888.00
Total Administración Municipal				220,888.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				220,888.00
Total General de Gastos				220,888.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Vengan a Ver a los 27 días del mes de Marzo del año 2024.

FIRMADO:

ORIBIO ANT. ROSARIO CASTILLO

PRESIDENTE CONCEJO

OSVALDO MEDRANO NOVAS

VOCAL

Pág. 2 de 2